

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—El presente servirá, en todo caso, para notificación a los deudores del triple señalamiento antes mencionado, cuando los mismos hayan sido requeridos o notificados mediante edictos en algún momento de la tramitación del procedimiento.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Sita en Escalonilla (Toledo), calle Cisneros, número 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 1.609, libro 52, folio 60, finca número 4.140 N.

Dado en Torrijos a 7 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—56.083.

TORRIJOS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Torrijos y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 16/1997, promovido por el Procurador don Narciso Pérez Puerta, en representación de «Gar Sport, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se describe, especialmente hipotecada por los demandados don Luis López Sánchez Escalonilla y doña Teresa Fernández Merchán, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 14 de diciembre de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 42.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de enero de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1999, celebrándose, en su caso, estas últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la suma antes mencionada, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—El presente servirá, en todo caso, para notificación al deudor del triple señalamiento antes mencionado, cuando el mismo haya sido requerido o notificado mediante edictos en algún momento de la tramitación del procedimiento.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno edificable, sita en Fuensalida, al sitio de La Sangua o Doñana, en calle San José Obrero, número 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.535, libro 193, folio 115, finca número 15.835.

Dado en Torrijos a 28 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—56.246.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Herranz Narro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 840/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Sanz Osset, en nombre de Caixa Popular Cooperativa de Crédito Valenciana, contra doña Ana María del Pilar Tort García, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.911.277 pesetas de principal, más otras 970.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que al final se relacionará, para cuya celebración se señala el día 11 de diciembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo; para la segunda, el precio del avalúo rebajado en un 25 por 100, y la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto para la tercera subasta.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4483, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal Juzgados), al menos el 20 por 100 efectivo del tipo de las subastas en la primera y segunda y del tipo de la segunda en la tercera.

Cuarta.—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de segunda subasta el día 12 de enero de 1999, a las doce horas; si tampoco concurren postores a esta segunda, se señala para la celebración de una tercera, el siguiente día 12 de febrero de 1999, a las doce horas.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiere celebrarse la subasta, por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma

hora y en el mismo lugar, o sucesivos si persistiere tal impedimento. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación de los señalamientos de subasta a la demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Vivienda chalé, en término de Liria, partida Cabezo del Águila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 822, libro 235, folio 3, finca número 26.955.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.473.700 pesetas.

Dado en Valencia a 24 de julio de 1998.—La Juez.—La Secretaria, Pilar Herranz Narro.—56.040.

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 292/1998, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Manuel Belenguer Quilis, doña María Tatay Salcedo y doña Francisca Belenguer Tatay, en los que por resolución de esta fecha se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que se expresarán, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 4 de febrero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, calle Del Justicia, 2, cuarta planta, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a las cantidades que luego se dirán.

En segunda subasta, para el día 4 de marzo de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el día 14 de abril de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4487000018029298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secre-